

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío

*Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2022 00407 00  
Sustanciación: 53*

Vencido el término de 10 días otorgado a las partes para que se pronunciaran sobre la rendición de cuentas presentada por el secuestre y estando de acuerdo la parte demandada; el Despacho tendrá como honorarios definitivos para el auxiliar, según el artículo 363 del C.G.P. y el numeral 1.1 del art. 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de \$200.000.

Del dinero consignado para este proceso, entréguese al secuestre encargado la suma antes indicada y la suma restante consígnese en la cuenta Daviplata No. 3137871909, a nombre Daniel Felipe Marín Marín, identificado con la c.c. No. 1.096.040.984, tal y como lo autoriza el demandado Jesús Antonio Zapata Bedoya en los anexos 59 y 60 del expediente digital.

Por secretaría elabórese los fraccionamientos a que haya lugar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 04  
Fecha de notificación por estado 18/01/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062a5db007ca2487d17f96f75fc8dd90b238f29c26dabb18eef54759f6ac5ba**

Documento generado en 17/01/2024 11:05:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**